

SECRETARIA DE MARINA

FE de errata al Decreto por el que se expide el Reglamento de Uniformes, Condecoraciones, Divisas y Distintivos de la Armada de México, publicado el 21 de noviembre de 2005.

En la Primera Sección, página 71, en la primera cita del artículo 84, dice:

Artículo 84. Las divisas que se porten en las Palas tendrán las características siguientes:

Debe decir:

Artículo 83. Las divisas que se porten en las Palas tendrán las características siguientes: ...